



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al público en General:

El suscrito Oficial de Información del Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia de la información debido a que no aplica para esta institución el artículo 10 numeral 17 de la Ley de Acceso a la información Pública, en lo relativo a montos y destinatarios privados de recursos públicos, así como los informes que estos rindan sobre el uso de dichos recursos y para conocimiento del público en general se extiende la presente acta a las nueve horas con treinta minutos, del día veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.

